



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. (098) DE 2021

(11 FEB 2021)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 064 DEL 17 DE ENERO DE 2021

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1801 de 2016, Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que, en atención a la pandemia generada por el coronavirus COVID-19, se han adoptado distintas medidas a nivel nacional y local con el propósito de resguardar la salud y la vida de los habitantes del territorio, y, de ese modo, evitar el contacto social y la propagación de la enfermedad.

Que, atendiendo la evolución de la situación sanitaria en el municipio de Pasto, la Resolución N° 2230 de 2020 que prorroga la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021, la circular externa OFI2021-618-DVR-3000 del 15 de enero de 2021 y el Decreto 039 de 2021, se expidió el Decreto N° 064 del 17 de enero de 2021, a través del cual, se implementaron las instrucciones impartidas por el presidente de la República en virtud de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19.

Que, el artículo 8° del Decreto 064 de 2021 implementó la medida de pico y cédula en el municipio de Pasto, incluidos sus 17 corregimientos, exceptuando de ella, de conformidad con su párrafo primero, la prestación de los servicios de salud de urgencia o programados, veterinarios de urgencia, farmacia, hotel, restaurantes, servicios funerarios y para el acceso a parques, con vigencia desde el 17 de enero de 2021 hasta las cero horas (00:00) del 1 de marzo del mismo año.

Que, dentro de las excepciones del párrafo primero del artículo 8° del Decreto 064 de 2021, no se incluyeron las salas de cine, dada la situación de evolución de la pandemia para al momento de expedición del Decreto N° 064 de 2021.

Que los indicadores epidemiológicos de seguimiento de la pandemia del coronavirus COVID 19 en el municipio de Pasto muestran un comportamiento favorable, siendo viable la flexibilización de algunas medidas y, en ese orden, la posibilidad de exceptuar a las salas de cine de la medida de pico y cédula del artículo 8° del Decreto 064 de 2021.

Que, en las excepciones del párrafo primero del artículo 8° del Decreto 064 de 2021, no se hizo alusión a la situación de ingreso a centros comerciales, entendiéndose estos como la unidad estructural con zonas comunes que alberga varios locales comerciales o establecimientos de comercio con funcionamiento independiente. En consecuencia, se hace necesario incluir la excepción en lo



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. (098) DE 2021

(11 FEB 2021)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 064 DEL 17 DE ENERO DE 2021

concerniente al ingreso a dichos centros, toda vez que la medida de pico y cédula en aplicación del párrafo 3 del artículo 8° del citado Decreto municipal, es una obligación que recae en cabeza del responsable de cada local comercial o establecimiento de comercio al interior de la unidad estructural.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el párrafo primero del artículo 8° del Decreto N° 064 del 17 de enero de 2021, el cual quedará así.

***Parágrafo primero:** La medida de pico y cédula no se aplicará para la prestación de los servicios de salud de urgencias o programadas, veterinarios de urgencia, farmacia, hotel, restaurantes, servicios funerarios, en el acceso a parques y salas de cine. Tampoco se aplicará al ingreso a centros comerciales donde la medida se implementará por cada unidad comercial que lo integra.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los

11 FEB 2021,


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó y aprobó:


Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesoría Jurídica de Despacho

Proyectó:


Diego Mauricio Dueñas Villota
Contratista OAJD